AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Identificador OdCw o7wV eGGy zw/r QQ9y BRXO kNY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Expte. Núm.: 4698/2020/GEN
Asunto: Propuesta de Acuerdo al Pleno en relación a la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- ECONOMÍA Y HACIENDA. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021.

Visto el Proyecto de Presupuesto General que se presenta para el ejercicio de 2021, que incluye el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, y cuyo contenido lo conforman los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa de la alcaldía del contenido de las principales modificaciones en el presupuesto municipal de 2021.
2. Informe económico financiero del concejal de hacienda sobre la formación del presupuesto municipal de 2021.
3. Informe 988-2021 de la intervención municipal relativo al proyecto de presupuesto del ejercicio 2021.
4. Informe 989-2021 de la intervención municipal relativo a las reglas fiscales en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2021.
5. Presupuesto de gastos del ejercicio 2021: clasificación por programas.
6. Presupuesto de gastos del ejercicio 2021: clasificación económica.
7. Presupuesto de gastos del ejercicio 2021: cuadro comparativo ejercicios 2021 y 2020 por aplicación presupuestaria.
8. Presupuesto de ingresos del ejercicio 2021: clasificación económica.
9. Presupuesto de ingresos del ejercicio 2021: cuadro comparativo ejercicios 2021 y 2020 por concepto presupuestario.
10. Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2021 e informe jurídico del Vicesecretario a las mismas.
11. Estado de previsión y movimientos de la deuda.
12. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto corriente, referida, al menos a seis meses del ejercicio corriente.
13. Anexo de personal
14. Anexo de inversiones
15. Anexo de beneficios fiscales
16. Anexo de convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social.

Identificador OdCw o7wV eGGy zw/r QQ9y BRXO kNY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014; que en el estado de ingresos se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el estado de gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que no existe déficit inicial.

Visto el apartado cuarto del informe del Sr. Vicesecretario municipal de fecha 18/11/2020 obrante en el expediente, sobre las bases de ejecución del presupuesto de 2021, proponiendo la modificación de la redacción de la regla 1 del *"Anexo al Cap. X: Aspectos a comprobar en la fiscalización previa limitada"* sobre gastos personal, a cuyo control deben someterse los expedientes de su propia área, y en concreto el contenido de los apartados:

- 5. Selección y nombramiento del personal funcionario.
- 6. Selección y nombramiento de funcionarios interinos.
- 7. Ejecución de programas de carácter temporal por funcionarios interinos.
- 13. Nóminas de retribuciones de personal y corporación.

De conformidad con los artículos 168 apartados 4 y 5 del TRLHL y artículo 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 15 votos a favor (11 PSOE, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) y 6 en contra de (4 PP, 1 EUPV-ERPV:SE y 1 VOX) , acordó:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 32.094.637,35 Euros en el Estado de Ingresos, y 32.094.446,56 Euros en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
I.- Gastos de personal	15.480.427,56
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.714.019,00
III.- Gastos financieros	70.000,00
IV.- Transferencias corrientes	2.650.500,00

Identificador OdCw o7wV eGGy zw/r QQ9y BRXO kNY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

VI.- Inversiones reales	3.960.500,00
VII.- Transferencias de Capital	204.000,00
VIII.- Activos financieros	15.000,00
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	**32.094.446,56**

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
I.- Impuestos Directos	14.720.000,00
II.- Impuestos Indirectos	668.500,00
III.- Tasas y otros recursos	4.227.300,00
IV.- Transferencias corrientes	7.392.000,00
V.- Ingresos Patrimoniales	2.151.837,35
VI.- Enajenación Inversiones reales	1.580.000,00
VII.- Transferencias de capital	1.340.000,00
VIII.- Activos financieros	15.000,00
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	**32.094.637,35**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 18.5 de Ejecución del Presupuesto municipal y en el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes créditos quedarán en situación de no disponibles, total o parcialmente, hasta que se formalice el compromiso firme de aportación de las transferencias que los financian por parte de las entidades subvencionadoras, o se haya producido el ingreso material en las arcas municipales derivado de las enajenaciones de inversiones reales, y se acrediten dichas circunstancias en ambos supuestos en el expediente. Dichos créditos son los que figuran en las aplicaciones presupuestarias y en las cantidades que a continuación se detallan:

Identificador OdCw o7wV eGGy zw/r QQ9y BRXO kNY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

- 132/62100 Adquisición terrenos nuevo centro de policía y bomberos: 400.000,00 Euros
- 172/63900 IDAE: inversiones mejora iluminación y reducción cont.: 350.000,00 Euros
- 336/63200 Inversión reposición patrimonio: 150.000,00 Euros.
- 342/62201 Nuevo Trinquet de Riba-roja: 900.000,00 Euros.
- 342/62100 Compra terrenos Ciutat Esportiva Riba-roja: 300.000,00 Euros.
- 342/62901 Inversión pistas de tenis y polivalentes: 50.000,00 Euros.
- 342/62701 Proyecto nuevas pistas paddel: 8.000,00 Euros.
- 342/62702 Proyecto instalaciones frontenis: 22.000,00 Euros.
- 433/61904 Actuaciones IVACE: 700.000,00 Euros.
- 4312/61917 Rehabilitación mercado municipal: 40.000,00 Euros.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 que figuran en el expediente, incorporándose a las mismas las modificaciones propuestas por el Sr. Vicesecretario municipal en informe obrante en el expediente, y por tanto, con la redacción propuesta en el citado informe a los apartados que se especifican y que se incluyen en la regla 1 del *"Anexo al Cap. X: Aspectos a comprobar en la fiscalización previa limitada"* sobre gastos personal, a cuyo control deben someterse los expedientes de su área:

- Apartado 5. Selección y nombramiento del personal funcionario.
- Apartado 6. Selección y nombramiento de funcionarios interinos.
- Apartado 7. Ejecución de programas de carácter temporal por funcionarios interinos.
- Apartado 13. Nóminas de retribuciones de personal y corporación.

CUARTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2021, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2021.

Identificador OdCw o7wV eGGy zw/r QQ9y BRXO kNY=

URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 04/12/2020 13:43:49 CET

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 04/12/2020 13:43:50 CET